



Rad: 110013103019 2020-00331 00

Por reunir la demanda los requisitos de ley, especialmente los arts. 82, 384 y 385 del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE:**

ADMITIR la demanda verbal especial de restitución de tenencia de bien inmueble objeto de contrato de LEASING FINANCIERO, instaurada por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, contra **LINA MARIA MEJIA FRANCO**.

Tramitar la demanda por el procedimiento VERBAL -PROCESOS DECLARATIVOS ESPECIALES (Libro Tercero, Tit. I, Cap. II - Art. 384 del C. G. P.).

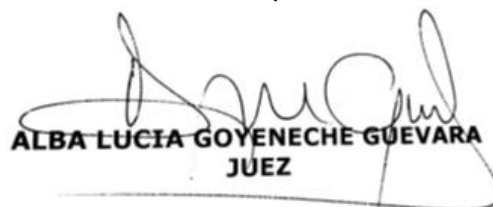
Notifíquese al demandado bajo los apremios de ley.

Correr traslado a la parte demandada por el término de Veinte (20) días, de la demanda y sus anexos.

Negar la solicitud de no oír al demandado en tanto tal prerrogativa no se aplica a los contratos por leasing.

Reconocer a la Dra. Paula Andrea Guevara Loaiza, como apoderada judicial de la entidad demandante, conforme el poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 10/11/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 097

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria